

21 JUN 2019

**NO** 1156

**RESOLUCIÓN NO.**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 14 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, dispone frente a la provisión de empleos de carrera administrativa que mientras se surte el proceso de selección o mientras los titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados, si no es posible proveerlos mediante encargo se proveerán mediante nombramiento provisional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, dispuso: (...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante definitiva en el empleo Conductor Código 480 Grado 03 ubicado actualmente en la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Que una vez surtida la publicación para proveer mediante encargo el empleo en mención, ningún servidor de carrera administrativa manifestó interés en el proceso, razón por la cual se procedió con la publicación No. 29 del 4 de junio de 2019 para nombramiento provisional, producto de la cual el señor Alvaro Hernán Ortega Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.269, aprobó todas las etapas y obtuvo las calificaciones más altas dentro del proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

**NO 1156**

**RESOLUCIÓN NO**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el nombramiento provisional de la publicación No. 29 del 04 de junio de 2019, y se pudo determinar que el señor Alvaro Hernán Ortega Guzmán, cumple con el perfil y la experiencia exigida para el empleo vacante.

Que en consecuencia, es procedente nombrar en provisionalidad al señor Alvaro Hernán Ortega Guzmán, en el empleo en vacancia definitiva de Conductor Código 480 Grado 03 ubicado actualmente en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad al señor Alvaro Hernán Ortega Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía No.80.059.269, en el empleo en vacancia definitiva de Conductor Código 480 Grado 03 ubicado actualmente en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta el 31 de octubre de 2019.

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C, a los **21 JUN 2019**

**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado- Profesional Universitario -SRH *RS*  
Revisó: Erika Rocío Aguirre Galeano - Abogado Profesional Universitario - SRH *EA*  
Aura Rosa Ariza Gil- Profesional Especializado - Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro - SRH *RA*  
Rosalbira Fongua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos *RF*  
José Guillermo Del Rio Baena - Gerente de Gestión Corporativa *JGB*

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**